	Presidencia			
	Periodo Constitucional 2018 – 2022		CÓDIGO	A-G-1-F02
	Legislatura 2018 – 2019		VERSIÓN	01-2016
Periodo: Segundo		PÁGINA	1 de 1	

DIRECTIVA NO. 014 DE 2020

DE: PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

PARA: HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA, JEFES DE DEPENDENCIAS, FUNCIONARIOS DE PLANTA, FUNCIONARIOS DE UTL Y CONTRATISTAS.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN INGRESO FUNCIONARIOS INSTALACIONES DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

FECHA: JUNIO 10 DE 2020

Que el Presidente de la República de Colombia, promulgó el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, en el cual en su Artículo Primero Ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) el día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

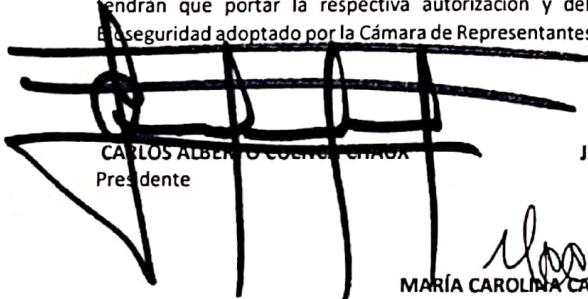
Que, en consecuencia y por motivos de la ampliación del aislamiento preventivo obligatorio, es procedente reiterar y adoptar las siguientes medidas que se describen a continuación, hasta el 01 de julio de 2020, con el propósito de dar cumplimiento a las acciones adoptadas por el Gobierno Nacional y de esta forma contribuir a mitigar el riesgo y controlar los efectos del COVID-19 en la Cámara de Representantes:

Que en el punto segundo de la Directiva 014 de 2020, se estableció quienes serían los responsables de autorizar los ingresos a las Instalaciones de la Corporación, sin embargo se hace necesario realizar las siguientes modificaciones y aclaraciones así:

PRIMERO: AUTORIZAR el desplazamiento del personal que sea estrictamente necesario, para realizar las labores que se requieran para no traumatizar el desarrollo de actividades urgentes, que se relacionen con el funcionamiento de la Corporación, motivo por el cual la Directora Administrativa expedirá los permisos exclusivamente de los funcionarios del Edificio de la Dirección Administrativa ubicado en la carrera 8 No 12b – 42 y en especial aquellos cuya gestión se relaciona con pagos a través del SIF y nómina.

Respecto de los ingresos al Capitolio Nacional y al Edificio Nuevo del Congreso, por parte de los Representantes a la Cámara, así como funcionarios del área legislativa, en virtud de las agendas legislativas y otras actividades, estos serán otorgados por el Presidente de la Cámara de Representantes y/o Secretario General. El listado de las personas autorizadas será enviado a la Policía Nacional, quien es la encargada de la seguridad de las instalaciones del Congreso de la República.

SEGUNDO: REITERAR a todos los funcionarios de la Cámara de Representantes, que a pesar de la ampliación del aislamiento preventivo obligatorio, sean autorizados para ingresar a las instalaciones de la Corporación, tendrán que portar la respectiva autorización y deberán cumplir estrictamente con el Protocolo de Seguridad adoptado por la Cámara de Representantes mediante la Resolución 839 del 11 de mayo de 2020.



CARLOS ALBERTO COLMENARES CHAUX
Presidente



JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
Secretario General



MARÍA CAROLINA CARRILLO SALTAREN
Directora Administrativa

M. Isabel Carrillo Hinojosa
Vo.Bo. MARIA ISABEL CARRILLO HINOJOSA
Jefe de División de Personal (E)

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 – 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B – 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. - Colombia

www.camara.gov.co
[twitter@camaracolombia](https://twitter.com/camaracolombia)
[Facebook: camaraderepresentantes](https://www.facebook.com/camaraderepresentantes)
PBX 3823000/4000/5000
Línea Gratuita 018000122512